GastroCenter
Centro de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva Avanzada S.A.S.

GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S
NIT 901834568-9

Popayán, enero de 2025

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
Hospital Susana López De Valencia E.S.E.

Asunto: Propuesta de contratación para prestación de servicios de gastroenterología y endoscopia digestiva avanzada

Empresa ofertante: **GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S**
NIT 901834568-9

En respuesta a las necesidades del Hospital Susana López de Valencia y comprometidos con el mejoramiento continuo en calidad de la Institución, **GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S.** Empresa legalmente constituida, registrada en la Cámara de Comercio del Cauca bajo Matrícula activa No: 243224 y con Numero de identificación tributaria **NIT : 901834568-9**, con representación legal a través del **Dr. EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ** identificado con cedula de ciudadanía **No. 10303082**, expedida en Popayán, Cauca, presenta la siguiente propuesta de trabajo para la administración y el funcionamiento de la unidad de gastroenterología y endoscopia digestiva de su prestigiosa institución.

Con una amplia experiencia y capacitación en procedimientos endoscópicos diagnósticos y terapéuticos avanzados, endosonografía, cirugía gastrointestinal y gastroenterología pediátrica contribuiremos articuladamente en la eficacia y efectividad al servicio y al desarrollo del Hospital Susana López de Valencia.

El equipo de gastroenterólogos está compuesto por el **Dr. EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ**, supra especialista en GASTROENTEROLOGÍA CLINICO QUIRÚRGICA de La Universidad de Caldas, el **Dr. FREDY ALEXANDER LEON LÓPEZ**, supra especialista en GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA

DIGESTIVA del Hospital de Clínicas JOSÉ DE SAN MARTIN, Universidad de Buenos Aires y el **Dr. ALEXANDER NAVIA**, supra especialista en GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA Y NUTRICIÓN, de la Universidad Nacional Autónoma de México, además de un equipo selecto de profesionales altamente entrenado en la atención de pacientes con patología digestiva comprometidos con la calidad y humanización.

Oferta de procedimientos:

1. La realización de procedimientos de: endoscopia digestiva alta, colonoscopia total, rectosigmoidoscopia, cromoendoscopia digital con magnificación (la cual poco a poco va desplazando a la clásica endoscopia y colonoscopia de luz blanca por su mayor sensibilidad para detección de lesiones precancerosas), procedimientos de endoscopia terapéutica avanzada y endosonografía tanto diagnostica como terapéutica, manejo de la patología digestiva y ano rectal que comprende la valoración por interconsulta de pacientes hospitalizados y consulta externa en el ámbito clínico y quirúrgico.

2. Procedimiento de colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE) para el manejo de patología biliar; Coledocolitiasis, estenosis benigna y maligna, obstrucción de la vía biliar y la inserción de stents biliares tanto de teflón como prótesis metálicas auto expandibles y últimamente las endoprótesis biodegradables.
3. Inserción de stents o endoprótesis esofágicos, duodenales y colónicos.
4. Implementación de Colangioscopia y Pancreatoscopia con Sistema Spyglass (O equivalente en el mercado).
5. Implementación de elastografía hepática y esplénica, lo cual permite evaluar enfermedades hepáticas crónicas de forma eficiente, permitiendo evaluar objetivamente el riesgo de cirrosis y así poder establecer pautas de prevención del avance de la enfermedad, evitando con ello el desarrollo de complicaciones futuras.

Como centro de GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA, es fundamental reconocer la importancia de ofrecer tecnologías avanzadas para el diagnóstico y tratamiento de patologías gastrointestinales. En este sentido, proponemos la implementación de colangioscopia y pancreatoscopia con sistema SPYGLASS en el Hospital Susana López de Valencia, con el objetivo de ampliar la capacidad diagnóstica y terapéutica de la patología biliar compleja, así como mejorar la atención integral de los pacientes.

Importancia y Alcance:

La colangioscopia y pancreatoscopia con sistema SPYGLASS permite realizar procedimientos endoscópicos de alta precisión para el estudio de estenosis biliares indeterminadas, brindando imágenes de alta resolución para toma de biopsias de lesiones de la vía biliar o pancreática, lo que permite la estadificación adecuada de pacientes con colangiocarcinoma y cambia la conducta hasta en el 30% de los casos; manejo de cálculo difícil con litotripsia electrohidráulica y así lograr la extracción de cálculos biliares gigantes evitando en gran medida la cirugía de exploración de vías biliares la cual presenta mayor morbimortalidad; extracción de endoprótesis migradas y de cálculos pancreáticos, entre otros.

Procedimientos a través de cirugía endoscópica como polipectomía en el tracto gastrointestinal (gástrica, duodenal, colónica y rectal), Miotomía Endoscópica Peroral (POEM) y resección endoscópica de lesiones precancerosas o cancerosas tempranas en esófago, estómago, duodeno, colon y recto con las novedosas técnicas de Resección endoscópica de la mucosa (REM) denominadas mucosectomías y la disección endoscópica de la submucosa conocida como ESD (Endoscopic submucosal dissection), como se describe a continuación:

POEM (Miotomía Endoscópica Peroral): Es un procedimiento endoscópico mínimamente invasivo utilizado hoy día como tratamiento de primera elección para la acalasia y otros trastornos motores esofágicos. Consiste en la realización de una

miotomía, es decir, la división del músculo esfínter esofágico interno, para mejorar el vaciado del esófago y aliviar los síntomas de disfagia.

Importancia: El POEM ofrece una alternativa menos invasiva a la cirugía abierta o laparoscópica, lo que resulta en tiempos de recuperación más cortos y menos complicaciones postoperatorias. Además, puede generar ingresos económicos significativos para el hospital al atraer pacientes que buscan este procedimiento avanzado y que aún no está disponible en la región.

Disección Endoscópica de la Submucosa (ESD): Es un procedimiento endoscópico utilizado para extirpar lesiones superficiales del tracto gastrointestinal, como tumores tempranos o displasias. Implica la disección cuidadosa de la capa submucosa para eliminar la lesión sin dañar las capas más profundas del tejido.

Importancia: La ESD es una técnica importante para el tratamiento de lesiones precancerosas o cancerosas en etapas tempranas, lo que puede evitar la necesidad de cirugía más invasiva y costosa. Además, puede contribuir significativamente a los ingresos del hospital al ofrecer un servicio especializado y de alta demanda.
REM (Resección Endoscópica de la Mucosa): Es un procedimiento endoscópico utilizado para extirpar lesiones superficiales de la mucosa gastrointestinal, como pólipos o lesiones preneoplásicas. Implica la eliminación de la capa mucosa afectada utilizando técnicas de corte y coagulación endoscópicas.

Importancia: La REM es una opción terapéutica efectiva para el tratamiento de lesiones superficiales que no invaden las capas más profundas del tejido. Al ofrecer este procedimiento avanzado, el hospital puede atraer a pacientes que buscan una atención especializada y generar ingresos adicionales.

BENEFICIOS PARA EL HOSPITAL:

La implementación de la ESD, REM, POEM, Diverticulotomía endoscópica, colangioscópia y pancreatoscópia con sistema Spyglass no solo mejorará la calidad de la atención médica que ofrece, sino que también tendrá un impacto positivo en la rentabilidad del Hospital. Al ofrecer procedimientos avanzados y de alta demanda, aumentaremos la captación de pacientes, lo que se traducirá en un incremento en los ingresos hospitalarios.

De igual manera al ser pioneros en la oferta de esta tecnología en la ciudad de Popayán, fortaleceremos nuestra posición como centro de referencia en gastroenterología y cirugía endoscópica avanzada.

Proyección de Ganancias:

La implementación de los procedimientos anteriormente descritos generará un retorno significativo de la inversión en un corto plazo. A través de la prestación de estos procedimientos, captaremos pacientes de la región que actualmente se ven obligados a buscar atención en clínicas fuera de la ciudad. Así mismo, al ofrecer un servicio de calidad y diferenciado, fomentaremos la fidelización de nuestros pacientes, garantizando ingresos recurrentes a largo plazo.

En resumen, la implementación de los anteriores procedimientos de cirugía endoscópica representa una oportunidad única para mejorar la calidad de la atención médica que ofrecemos, diferenciarnos de la competencia y aumentar los ingresos del hospital. Con esta propuesta, nos posicionaremos como líderes en gastroenterología y cirugía endoscópica en la región, brindando a nuestros pacientes acceso a tecnologías de vanguardia y garantizando resultados óptimos en su atención médica.

Propuesta de trabajo, especificaciones técnicas:

1. Realizar los procedimientos de gastroenterología y endoscopia avanzada en listados en la **tabla 1**, con un horario de lunes a viernes de 8 am a 3 pm, sin incluir fines de semana ni festivos, estos procedimientos podrán tener carácter de programación ambulatoria, programación hospitalaria y urgencias.
2. Valoración de pacientes por medio de respuesta a interconsulta en el paciente hospitalizado y de urgencias tanto en adultos como en los pacientes pediátricos de lunes a viernes de 8 am a 3 pm, **ver tabla 2**.
3. Participación en juntas medicas interdisciplinarias de decisión clínica y quirúrgica según la necesidad del hospital.
4. Consulta especializada por supra especialista en área de gastroenterología Clínica, quirúrgica, endoscopia digestiva y gastroenterología pediátrica y nutrición, **Ver tabla 2**.
5. Garantizar los insumos para la realización de los procedimientos endoscópicos, **Ver tabla 3**.
6. Contamos con equipos de endoscopia nuevos de última tecnología; Torre FUJI de fabricación japonesa de última generación con importación del mes de junio de 2024 **Anexo 1**. De igual manera contamos con software para el sistema de captura de imágenes y la realización de los informes endoscópicos.

Contribuciones Esperadas:

1. Ofrecer servicios de endoscopia de alta calidad, utilizando las técnicas más avanzadas y garantizando la seguridad y comodidad de los pacientes.
2. Colaborar estrechamente con otros especialistas y equipos médicos para brindar un enfoque multidisciplinario en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades gastrointestinales.
3. Participar activamente en la educación médica continua, tanto impartiendo capacitaciones internas como contribuyendo a programas de formación

académica para residentes, estudiantes de medicina y otras áreas de la salud con quienes el Hospital tenga los respectivos convenios.

Compromiso con la Excelencia:

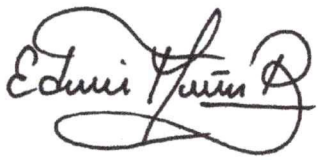
Estar actualizados con los últimos avances en gastroenterología y endoscopia, asistiendo a congresos, cursos de actualización y participando en actividades de investigación clínica.

Buscamos no solo cumplir, sino superar las expectativas del Hospital y los estándares de calidad en la prestación de servicios endoscópicos a la par del desarrollo mundial.

Estamos entusiasmados con la posibilidad de formar parte de su equipo y contribuir al continuo éxito del servicio de endoscopia del Hospital Susana López de Valencia.

Quedamos a su disposición para cualquier pregunta adicional o para programar una entrevista.

Cordialmente,



EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ
Representante legal
GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S.
NIT: 901834568-9
Email: gastrocenterue@gmail.com
Celular: 3178536620
SEDE ADMINISTRATIVA: CENTRO COMERCIAL CAMPANARIO, CRA. 9 Nro 24 AN -21 SEGUNDA ETAPA, TERCER PISO, OFICINA 13
POPAYÁN, CAUCA, COLOMBIA

Tabla 1, Procedimientos ofertados.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nombre común	COSTO
MIOTOMIA PERORAL ENDOSCOPICA POEM PARA TRATAMIENTO DE ACALASIA NEPS	**293102**	POEM	23.990.000
MIOTOMIA PERORAL ENDOSCOPICA POEM PARA TRATAMIENTO DE ACALASIA OTRAS EPS	**421102**	POEM	23.990.000
ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	421102	DIVERTICULECTOMIA ESOFAGICA	3.700.000
ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	422002		392.137
ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	422003		392.137
INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	422004		444.465
BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	422602		301.980
POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423301		826.930
CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423302		500.360
INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	423304		507.500
LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	423305		870.000
ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	423306		826.930
RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423308		1.525.332
RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423309	ESD ESOFAGO	9.212.000
CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	425801		2.734.000
INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	428100		754.593
REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429601		444.465
DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	429209		826.930
INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429301		754.593
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	429405		550.000
INSERCION DE OTRO DISPOSITIVO ESOFAGOGASTRICO	429501		754.593
REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429601		444.465

EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429602		490.000
GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	431002		870.000
ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	434001	POLIPECTOMIA GASTRICA	1.525.332
LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	434101		500.360
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102		530.000
VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA	451302		6.000.000
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	434103		826.930
RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	434201	ESD ESTOMAGO	9.212.000
MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	434500		1.525.232
ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	441301		550.000
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	441302		550.000
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	441303		728.000
MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	441304		728.000
DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	442201		1.258.196
DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	442202		1.258.196
CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	444305		500.360
CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	446303	CIERRE FISTULA GASTRICA	2.700.000
ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	449001	ARGON PLASMA ESTOMAGO	1.347.000
EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449401		728.465
ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	451200		728.000
ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	451200		728.000
INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	451303		1.570.000
ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	451306	ENTEROSCOPIA	3.750.000

CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	451307	ENTEROSCOPIA	3.750.000
RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	451308	ENTEROSCOPIA	3.750.000
MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	451310	ENTEROSCOPIA	3.750.000
ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	452201		815.000
COLONOSCOPIA TOTAL	452301		815.000
COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	452303		1.237.000
MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	452304		815.000
COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	452305		900.000
SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	452401		395.000
BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	452502		882.880
RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	453002	ARGON PLASMA DE DUODENO	1.436.850
CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454203		815.000
MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454205		1.436.850
DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454206		9.212.000
RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	454207	POLIPECTOMIA RECTO Y COLON	1.525.300
RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	454208	POLIPECTOMIA RECTO Y COLON	1.525.300
RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	454209	POLIPECTOMIA RECTO Y COLON	1.525.300
ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	454210	TERAPIA ARGON DE COLON	1.523.300
INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	454301		1.425.000
REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	467906	ENDOVAC PARA FISTULAS	3.450.000
DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	468020		815.000
DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	468021		815.000
DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR ENDOSCOPIA	468102		815.000

DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	468501		872.880
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO DELGADO	469701		728.465
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	469702		815.000
PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	482201		395.000
PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	482301		542.252
BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	482400		395.000
DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	489400		826.930
LIGADURA DE HEMORROIDES	494001		815.000
INYECCION (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES	494201		815.000
DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	510302		1.525.332
COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	511000		1.258.196
COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	511102		937.831
BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA	511705		1.347.030
BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	511707	SPY GLASS SPY BITE	20.895.000
FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	512200		1.415.000
LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	512301		1.436.850
LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	512302	SPY GLASS LITOTRIPCIA HE	21.895.000
ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	516401		1.525.332
ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	516402	AMPULECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	4.120.000
DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	518101		1.525.332
DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	518401		1.525.332
ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	518500		1.347.030
EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL TRACTO BILIAR SOD	518800		1.436.850

EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	518801		1.436.850
INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	518902		1.525.332
EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	519503		1.525.332
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	523201		1.436.850
EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	523202		1.436.850
DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	524101		1.510.000
DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	524102		1.370.000
INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS, STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD	529300		1.450.000
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	529400		1.436.850
DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD	529800		1.450.000
BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	542901	EUS CON PUNCION Y BIOPSIA	3.976.000
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	881312	EUS ESOFAGO	1.780.000
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	881314	EUS ESTOMAGO	1.980.000
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	881317	EUS BILIOPANCREATICA	2.430.000
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	881319	EUS RECTO	1.780.000
DRENAJE DE SEUDOQUISTE DE PANCREAS GUIADO POR ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA (CISTOGASTROSTOMIA)		TERAPEUTICA	4.950.000
DRENAJE BILIAR GUIADO POR ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA		TERAPEUTICA	4.950.000
NEUROLISIS DEL PLEXO CELIACO GUIADO POR ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA		TERAPEUTICA	4.950.000
INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	960801		491.103
SUSTITUCION DE SONDA DE GASTROSTOMIA	970200		500.000
ELASTOGRAFÍA → NUEVO (bajo Cotización)	886101		1,070.000
PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PILORY	903043		180.000

→ NUEVO

Tabla 2, Tarifas consultas.

TARIFAS CONSULTAS	CODIGO	COSTO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890234	64.890
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890246	64.890
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA	890247	64.890
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890341	64.890
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890346	64.890
CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890347	64.890
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890441	64.890
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890446	64.890
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890447	64.890
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Monto Fijo: $5.250.000	
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)		
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)		
PARTICIPACION EN JUNTAS MEDICAS QUE SEA CITADO POR PARTE DEL HOSPITAL SEGÚN NECESIDAD		

Tabla 3. Insumos.

Nombre de insumos y dispositivos medicos pertinentes para los procedimientos	Costo
PINZA DE CUERPO EXTRAÑO	561,273
PINZA COAGRASPER/PINZA HEMOSTATICA 360	No hay para importación al momento
PINZA DE BIOPSIA DE COLONOSCOPIA	97,200
PINZA DE BIOSIA DE GASTROSCOPIA	97,200
ASA DE POLIPECTOMIA DE 2.5 CM	291,600
ASA DE POLIPECTOMIA DE 5 CM	291,600
ASA DE POLIPECTOMIA DE 10 MM	291,600
ASA FRIA DE POLIPECTOMIA OVAL	289,440
ASA DE POLIPECTOMIA HEXAGONAL	255,960
ASA DE POLIPECTOMIA OVAL	255,960
CLIPS METALICOS 360 RESOLUTION X 4	3,456,000
STENT BILIAR TEFLON 5 FR	451,008
STENT BILIAR TEFLON 7 FR	451,008
STENT BILIAR DE TEFLON 10 FR	451,008
INTRODUCTOR DE STENT BILIAR 7, 8,5 Y 10 FR	644,512
STENT BILIAR METALICO AUTOEXPANDIBLE DE 10 FR	5,123,250
STENT ESOFAGICO AUTOEXPANDIBLE MONO HOMBRO	5,123,250
STENT ESOFAGICO AUTOEXPANDIBLE MONO CUERPO	5,123,250
STENT DUODENAL	5,123,250
STENT COLONICO	5,123,250
BALON DE DILATACION NEUMATICA ESOFAGICA	1,512,000
BALON DE DILATACION DE ACALASIA HERCULES	2,701,495
BALON GASTRICO	2,700,000
FLUSHKNIFE	3,123,036
ARGON PLASMA	538,280
AGUJA DE ESCLEROTERAPIA	291,600
SONDA DE GASTROSTOMIA	378,756
PAPILOTOMO CURVO	1,066,338
PAPILOTOMO DE PUNTA	1,066,338
GUIA HIDROFILICA DE 0.035"	974,290
GUIA HIDROFILICA DE 0.025"	1,047,951
BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS	1,107,950
CANASTILLA EXTRACTORA DE CALCULOS EXAGONAL	1,107,950

GastroCenter
Centro de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva Avanzada S.A.S.

GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S
NIT 901834568-9

BALON DE DILATACION DE VIA BILIAR	1,012,527
PISTOLA PARA BALON DILATADOR	734,994
KIT DE GASTROSTOMIA	839,001
KIT DE GASTROSTOMIA CON EXTENSIONA YEYUNO	2,732,400
KIT DE LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES	1,161,526
KIT DE LIGADURA ENDOSCOPICA DE HEMORROIDES	341,550
AGUJA DE PUNCION DE ENDOSONOGRAFIA FNA	1,944,000
AGUJA DE PUNCION DE ENDOSONOGRAFIA FNB	2,460,580
SONDA DE LITOTRICIA	2,520.000
CANASTILLA DE SPYGLASS Nuevo	2.497.000
SUTURE CINCH- LONG (SISTEMA DE SUTURA ENDOSCOPICA) Nuevo	2.910.000
X-TACK ENDO HELIX (160CM) Nuevo	4.670.000
X-TACK ENDO HELIX (235CM) Nuevo	4.670.000

Anexo 1. Ficha técnica de equipos:

EQUIPO: Procesador de Video DE ALTA DEFINICION: NUEVO
MARCA: FUJIFILM

MODELO: EP-6000 - Eluxeo Lite EP-6000

PAIS DE ORIGEN: JAPÓN

FICHA TECNICA

Light source	**3 LED**
Air supply pump	**High, Mid, Low, Off**
Compatible scopes	**760, 740, 720, 600, 580, 530 series***
Output	**DVI-D x2, RGB-TV x1, S VIDEO x1, VIDEO x1**
Internal memory	**4 GB**
External memory	**USB Flash Drive**
Power rating	**100-240 V - 50/60 Hz - 2.0-1.1 A**
Dimensions (W x H x D)	**395 x 210 x 485 mm (including projection)**
Weight	**15.0 kg**
Optical radiation safety	**Class 1 LED product**

GastroCenter
Centro de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva Avanzada S.A.S.

GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S
NIT 901834568-9

FICHA TECNICA

EQUIPO: Video-Colonoscopio DE ALTA DEFINICIÓN – NUEVO.

MODELO: EC-720R

PAIS DE ORIGEN: JAPÓN

CARACTERISTICAS TECNICAS:

- Visión: Frontal
- Campo de visión: 170°
- Rango de Observación: 2 -100mm
- Diámetro de extremo distal: 12.0 mm
- Diámetro del tubo flexible: 12,0 mm
- Angulo arriba: 180° /Abajo: 180°
- Angulo izquierda / derecha: 160°
- Diámetro de canal de trabajo: 3.8mm
- Longitud de trabajo: 1690mm
- Longitud total: 2010mm
- Accesorios Incluidos:

• Maletín de transporte (1)

• Kit de Lavado (1)

FICHA TECNICA

EQUIPO: Video-Gastroscopio HD - NUEVO

MARCA: FUJIFILM

MODELO: EG-720R

PAIS DE ORIGEN: JAPÓN

CARACTERISTICAS TECNICAS:

- Campo de visión: 140°
- Rango de Observación: 2 □ 100mm
- Diámetro de extremo distal: 9.2mm
- Diámetro del tubo flexible: 9.3 mm
- Angulo arriba: 210°/Abajo: 90°
- Angulo izquierda: 100° / derecha: 100°
- Diámetro de canal de trabajo: 2.8 mm
- Longitud de trabajo: 1100mm
- Longitud total: 1400mm
- Conector de un solo paso
- Tecnología libre de contactos Eléctricos
- Accesorios Incluidos:

o Maletín de transporte (1)

o Kit de Lavado (1)

GastroCenter
Centro de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva Avanzada S.A.S.

GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S
NIT 901834568-9

FICHA TECNICA

EQUIPO: Duodenoscopio De Ultima Generacion - NUEVO

MARCA: FUJIFILM

MODELO: ED-580XT

PAIS DE ORIGEN: JAPÓN

Viewing direction	**95° (retro-viewing 5°)**
Field of view	**100°**
Observation range	**4–60 mm**
Distal end diameter	**13.1 mm**
Bending capability	**Up 120°/Down 90° Left 90°/Right 110°**
Working length	**1,250 mm**
Total length	**1,550 mm**
Insertion tube diameter	**11.3 mm**
Minimum diameter of instrument channel	**4.2 mm**

MONITOR TIPO MEDICO – NUEVO

Modelo: CuratOR EX2721

Specifications

Panel	**Type**	Color (IPS)
	Backlight	LED
	Size	68.6 cm / 27.0"
	Native Resolution	1920 x 1080 (16:9 aspect ratio)
	Viewable Image Size (H x V)	598 x 336 mm
	Pixel Pitch	0.311 x 0.311 mm
	Display Colors	10-bit colors (SDI) : 1.07 billion (maximum) colors 8-bit colors: 16.77 million colors
	Viewing Angles (H / V, typical)	178° / 178°
	Brightness (typical)	900 cd/m²
	Contrast Ratio (typical)	1000:1
	Response Time (typical)	14 ms (on / off)
Video Signals	**Input Terminals**	BNC (3G-SDI), DVI-D x 2 (HDCP 1.4), D-Sub 15 pin (mini), S-Video, BNC (Composite)
	Output Terminals	BNC (3G-SDI), DVI-D, S-Video, BNC (Composite)
	Digital Scanning Frequency (H / V)	15 - 75 kHz / 24 - 60 Hz
	Analog Scanning Frequency (H / V)	15 - 80 kHz / 24 - 85 Hz
	Sync Formats	Separate, Composite, Sync on green
Power	**Power Requirements**	AC 100 - 240 V: 50 / 60 Hz
	Maximum Power Consumption	79 W
Features & Functions		Remote control (RS-232C, GPI)
Physical Specifications	**Net Weight (Without Stand)**	8.5 kg
	Hole Spacing (VESA Standard)	100 x 100 mm, M4, depth 5 - 9 mm
Environmental Requirements	**Degree of Protection**	IP45 (Front), IP32 (Rear)
Certifications & Standards (Please contact the EIZO group company or distributor in your country for the latest information.)		CE (Medical Device), EN60601-1, ANSI/AAMI ES60601-1, CSA C22.2 No. 601-1, IEC60601-1, VCCI-A, FCC-A, CAN ICES-3(A), RCM, RoHS, China RoHS, WEEE, CCC, EAC, BIS
FDA		Class I
Supplied Accessories (May vary by country. Please contact EIZO for details.)		AC power cord, AC adapter, Cable cover, Utility Disk (PDF installation manual), instructions for use
Warranty		Two Years

CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S

GastroCenter
Centro de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva Avanzada S.A.S.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
AÑO 2025

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
ADRIANA ISABEL GRAJALES FERNÁNDEZ Gerencia Administrativa	EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ Representante Legal

GastroCenter Centro de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva Avanzada S.A.S	**CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S** **NIT 901834568-9**

1. INTRODUCCIÓN

Se realizará un programa de capacitación para el personal del **CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S** en donde se realizarán un conjunto de actividades encaminadas a proporcionar al trabajador y/o contratista los conocimientos y destrezas necesarias para desempeñar su labor a fin de que se logre lo siguiente:

- Mejoramiento individual profesional
- Mejoramiento del proceso institucional con quien se contrate.
- Mejoramiento del nivel especifico de cada especialidad en la prestación del servicio.

Se programarán temas de capacitación y formación según las necesidades que tengan los trabajadores y/o contratistas, se ejecutarán a través del área de Gestión Humana y del área de Seguridad y Salud en el Trabajo

2. OBJETIVOS

- Proporcionar sistemáticamente al trabajador y/o contratistas el conocimiento necesario para desempeñar su trabajo en forma eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad, salud, calidad y producción.
- Lograr el cambio de actitudes y comportamientos frente a determinadas circunstancias y situaciones
- Oportunidad de afianzar más conocimientos científicos de la especialidad, lo que le permitirá conjuntamente con la tecnología que posea el contratante, brindar una mejor atención al usuario.

3. ALCANCE

Aplica para todos los niveles de la empresa incluyendo trabajador y/o contratistas propios, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

4. RESPONSABLE

Es responsabilidad de la alta dirección de la Empresa desarrollar, mantener el programa de capacitación y su ejecución o asistencia a las mismas serán a cargo de cada uno de los especialistas de tal forma que garantice que el programa de capacitación se cumpla para todos los trabajadores y/o contratistas del **CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S**

5. GLOSARIO

- **Capacitación:** Sistema de formación que sirve para proporcionar y/o incrementar los conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para el desempeño de las funciones en el cargo asignado de cada trabajador y/o contratista.

6. PLANEACIÓN

Realizada a través de la identificación de las necesidades del trabajador y/o contratistas participes, análisis de tareas críticas y de las actualizaciones de acuerdo a su especialidad.

7. IMPLEMENTACIÓN

Teniendo en cuenta los aspectos mínimos a tratar, se diseña el cronograma del plan de capacitación en la cual se establecen los temarios y las fechas programadas entre otros.

- Cronograma Plan de Capacitación

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

8.1 EVALUACIÓN

El programa de capacitación se evaluará con el fin de:

- Analizar el impacto, el cambio de hábitos y el nivel de conocimientos del trabajador y/o contratistas participes mediante los siguientes indicadores

Se realizarán los siguientes indicadores con el fin de evaluar la estructura, proceso y resultado del programa de capacitación, los cuales se registrarán el matriz de capacitación.

- **Indicador de estructura**: Evalúa la definición del plan de capacitación

$$\text{Capacitaciones} = \frac{\#\text{ De capacitaciones planeadas}}{\#\text{ De capacitaciones requeridas}} * 100$$

- **Indicador de proceso**: Evalúa la ejecución de plan de capacitación

$$\text{Actividades} = \frac{\#\text{ De actividades ejecutadas}}{\#\text{ De actividades programadas}} * 100$$

- **Indicador de resultado:** Evalúa la cobertura de plan de capacitación

$$\text{Asistentes} = \frac{\#\text{ De asistentes a capacitación}}{\#\text{ Total de trabajadores programados}} * 100$$

Al finalizar cada capacitación se evaluará lo aprendido luego de cada actividad, conferencia, taller, entre otros

$$\text{Evaluaciones} = \frac{\#\text{ De evaluaciones eficaces}}{\#\text{ De evaluaciones perdidas}} * 100$$

$$\text{Evaluados} = \frac{\#\text{ De trabajadores evaluados}}{\#\text{ Total de trabajadores}} * 100$$

EL CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S después de evaluar el programa de capacitación identifica que falta retroalimentar ciertos temas de interés o mejorar el proceso de Instrucción-Aprendizaje para motivar al trabajador y/o contratistas, se debe modificar el programa con la finalidad que los niveles de capacitación que deseamos avanzar sean desarrollados de forma sistemática y uniforme para todos los miembros de la empresa.

8.2 SEGUIMIENTO

EL CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S realizará un seguimiento y revisión del programa de capacitación el cual se realizará en acompañamiento de la alta dirección y la junta directiva de la empresa.

9. ANEXOS

Anexo. Cronograma del Plan de Capacitación año 2025.

CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S

GastroCenter
Centro de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva Avanzada S.A.S.

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS AÑO 2025

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
ADRIANA ISABEL GRAJALES FERNÁNDEZ Gerencia Administrativa	EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ Representante Legal

CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S

NIT 901834568-9

1. INTRODUCCIÓN

Se realizara un programa de Bienestar Social e Incentivos para los trabajadores y contratistas del **CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S** en donde se realizaran un conjunto de actividades encaminadas a responder a las necesidades y expectativas buscando favorecer el desarrollo integral de los mismos, el mejoramiento de su nivel de vida a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia. El Programa de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2025 se fundamenta en los lineamientos de la Junta Directiva contribuyendo a fortalecer el clima laboral.
Se programarán temas de Bienestar Social e Incentivos y se ejecutarán a través del área de Gestión Humana.

2. OBJETIVOS

- Mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los Trabajadores y contratistas, en los roles laboral, personal y familiar.
- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los Trabajadores y contratistas, así como la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- Implementar los incentivos y los estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción de los trabajadores y contratitas.

3. ALCANCE

Aplica para todos los Trabajadores y contratistas que pertenecen al **CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S**

4. RESPONSABLE

Es responsabilidad área de Gestión Humana de mantener el Programa de Bienestar Social y de Incentivos de tal forma que garantice que se cumpla para todos los Trabajadores y contratistas del CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S

5. GLOSARIO

- **Salud y Bienestar:** Estimulaciones deportivas, transporte y actividades culturales.
- **Cambio cultural:** trabajo en equipo, mejores relaciones interpersonales, los cuales buscan generar equidad y unión basada en la amistad y el compromiso de quienes conforman la Asociación.
- **Beneficios:** temas relacionados con el ahorro, pagos oportunos y seguros.

6. PLANEACIÓN

Teniendo en cuenta las necesidades de los Trabajadores y contratistas se considera como mínimo en los siguientes aspectos

- Celebración de Cumpleaños de los Trabajadores y contratistas
- Jornadas de Salud
- Jornada Socioculturales – comidas
- Manejo del Estrés

- Celebración del día del medico
- Actividades navideñas incentivando la unión familiar

7. IMPLEMENTACIÓN

Teniendo en cuenta los aspectos mínimos a tratar, se diseña el Cronograma de Bienestar Social e Incentivos en la cual se establecen los temarios y las fechas programadas entre otros.
Si se tiene la necesidad de adicionar otras actividades a las establecidas, estas se deberán incluir en la Cronograma de Bienestar Social e Incentivos del **CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S**

- Anexo: Cronograma del plan de bienestar social y reconocimientos

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se realizarán los siguientes indicadores con el fin de evaluar proceso y resultado del programa de bienestar.

- **Indicador de proceso**: Evalúa la ejecución de plan de bienestar

$$\text{Actividades} = \frac{\#\text{ De actividades ejecutadas}}{\#\text{ De actividades programadas}} * 100$$

- **Indicador de resultado:** Evalúa la cobertura de plan de bienestar

$$\text{Asistentes} = \frac{\#\text{ De asistentes a la actividad}}{\#\text{ Total de trabajadores programados}} * 100$$

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Responsable	Fecha de Aprobación

GastroCenter	CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S												
NOMBRE DEL PROYECTO	**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y RECONOCIMIENTOS**												
DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN MESES	**1 ENERO 2025 - DICIEMBRE 2025**												
Nº	**ACTIVIDAD**	**AÑO 2025**											
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
1	CELEBRACION DE LOS CUMPLEAÑOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	JORNADA DE SALUD										X		
3	CELEBRACION DIA DEL ENFERMERO			X									
4	CELEBRACION DIA DE LA MADRE					X							
5	CELEBRACION DIA DEL PADRE						X						
6	MANEJO DEL ESTRÉS		X						X				
7	JORNADAS SOCIO CULTURALES-COMIDAS												X
8	CELEBRACION AMOR Y AMISTAD									X			
9	CELEBRACION DE HALLOWEN										X		
10	CELEBRACION DIA DEL MEDICO												X
11	ACTIVIDADES NAVIDEÑAS INCENTIVANDO LA UNION FAMILIAR												X

EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADRIANA ISABEL GRAJALES FERNÁNDEZ
GERENCIA ADMINISTRATIVA

GastroCenter Centro de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva Avanzada S.A.S	**CENTRO DE GASTROENTEROLOGIA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S**
NOMBRE DEL PROYECTO	**PLAN DE CAPACITACION**
DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	**1 DE ENERO 2025 - DICIEMBRE 2025**

N°	ACTIVIDAD	AÑO 2025											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	REVISION DE HISTORIA CLINICA		X						X				
2	INDUCCION Y REINDUCCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									X			
3	FERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							X					
4	USO CORRECTO DEL USO DE LA MASCARILLA QUIRUGICA			X					X				
5	CAPACITACION EN ERGONOMIA POSTURAS ADECUADAS		X						X				
6	PREVENCION DEL RIESGO PSICOSOCIAL, TRABAJO EN EQUIPO			X							X		
7	REVISION Y SOCIALIZACION DE PROTOCOLOS DE ENFERMERIA									X			

EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADRIANA ISABEL GRAJALES FERNÁNDEZ
GERENCIA ADMINISTRATIVA

DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S.

DECLARACION.

Yo **EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 10.303.082** expedida en Popayán, actuando en nombre y representación de **GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S**, sociedad constituida mediante documento privado No. 1 del 14 de mayo de 2024 de la Asamblea constitutiva, debidamente registrada en la cámara de Comercio bajo número 58133 del libro IX del registro mercantil del 23 de mayo de 2024, identificada con NIT 901834568-9, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o de INCOMPATIBILIDAD previstas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, en el Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, y en las demás normas legales y en los Reglamentos Internos del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para suscribir Contratos con Entidades Estatales.

Expedida el Primer (1) día del mes de enero de 2025.

Firma: _____



	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	OCUPACION	EPS	FONDO DE PENSION	ARL
1	EDWIM OVEIMAR MUÑOZ RUIZ	10303082 DE POPAYAN	GASTROENTEROLOGO CLINICO QUIRURGICO	SANITAS	PORVENIR	POSITIVA
2	FREDY ALEXANDER LEON LOPEZ	8721578 DE IPIALES	GASTROENTEROLOGO Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA	SURA	PORVENIR	POSITIVA
3	LUIS ALEXANDER NAVIA LOPEZ	4616956 DE POPAYAN	GASTROENTEROLOGO PEDIATRA	SURA	PORVENIR	POSITIVA
4	LUISA FERNANDA BUTRON GOMEZ	1058974448 DE BOLIVAR CAUCA	AUXILIRA DE ENFERMERIA	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA AIC	PORVENIR	POSITIVA
5	LUZ MIRAN MOLANO CERON	25288037 DE POPAYAN	AUXILIRA DE ENFERMERIA	SANITAS	PORVENIR	POSITIVA
6	YENIFER ELIANA CASTAÑO MOMPOTES	1061733551 DE POPAYAN	AUXILIRA DE ENFERMERIA	SANITAS	PORVENIR	POSITIVA
7	MARIA ZULEIMA LOPEZ BOLAÑOS	1061692845	AUXILIRA DE ENFERMERIA	SANITAS	PORVENIR	POSITIVA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.359 DEL 2024

N°. DE PROCESO	**HSLV-CD-358-2024**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA ESE**
CONTRATISTA	**GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S.**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NIT: 901834568-9
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($225.000.000).**
PLAZO	La duración del Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, nombrada según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posesión N°040 del 01 de abril del 2024, en calidad de representante legal y gerente del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creada por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará HOSPITALy el Doctor **EDWIN OVEIMAR MUÑOZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 10.303.082 expedida en Popayán, quien obra en nombre y representación de **GASTROCENTER CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA S.A.S.**, que fue constituida mediante documento privado N°1 del 14 de mayo de 2024 de la asamblea de accionistas de Popayán, inscrito en la Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024, con el N° 58133 del libro IX, identificada en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con el NIT. 901834568-9 y quien en adelante en el presente Contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE GASTROENTEROLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA AVANZADA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ACTIVIDAD	MODALIDAD DE PAGO	TARIFA
Consulta e interconsulta Gastroenterología adultos	Evento	Según anexo 1
Consulta e interconsulta Gastroenterología pediátrica	Monto Fijo	
Procedimientos diagnósticos y terapéuticos y los insumos requeridos para los mismos	Evento	Según anexo 2 y 3

PARAGRAFO PRIMERO: Para Consulta e interconsulta Gastroenterología pediátrica Se reconocerá un valor mensual de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000) , por Consultas de primera vez por especialista en Gastroenterología pediatrica a demanda del hospital (30 consultas entre primera vez y control), Consultas de control o seguimiento por especialista en Gastroenterología pediatrica a demanda del hospital (30 consultas entre primera vez y control), interconsultas por especialista en gastroenterología pediatrica a necesidad del hospital y participacion en las juntas medicas que el hospital considere necesaria su participacion o acompañamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando se realice un procedimiento el CONTRATISTA será el encargado de suministrar los insumos relacionados con el procedimiento, y todos los utilizados en el pre operatorio,

transoperatorio y posoperatorio y estos se reconoceran según valor pactado.

El suministro de estos insumos deberán cumplir las siguientes características:

1. Todos los insumos ingresados deberán tener registro Invima, fecha de fabricación y vencimiento, laboratorio fabricante y valor económico.
2. Los insumos utilizados en los procedimientos diagnosticos o terapeuticos seran utilizados según las recomendaciones del fabricante y cumpliendo con la politica de reuso de la institución.

Los equipos biomédicos requeridos para procedimientos serán dispuestos en comodato y su mantenimiento preventivo como correctivo estará a cargo del CONTRATISTA.

El contratista debe aportar al Hospital:

a. Inventario de equipos que hacen parte del contrato, describiendo marca, modelo, serie y clasificación del riego.
b. Registro sanitario o permiso de comercialización
c. Hojas de vida.
d. Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo.
g. Además, ejecutar el plan de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato durante el periodo del mismo, con la frecuencia recomendada por el fabricante, así como el mantenimiento correctivo, en ambos casos incluyendo todas las partes y los repuestos requeridos, dejando los reportes en físico o digitales describiendo el procedimiento realizado, en la oficina del proceso de Ingeniería Hospitalaria.
h. Atender los llamados del Hospital derivados del mal funcionamiento de equipo durante el término del contrato. Si el contratista evidencia la necesidad de retirar el equipo clasificado en riesgo IIB y III deberá gestionar la contingencia o respaldo mientras se restablece el funcionamiento del mismo
i. Garantizar que el Personal técnico encargado de la instalación, capacitación y mantenimiento éste debidamente inscrito al INVIMA.
e. Certificados de calibración si los equipos pesan, miden o cuentan
f. Certificado de verificación metrológica si los equipos no pesan, miden o cuentan.
j. Garantizar el suministro de consumibles y repuestos de los dispositivos médicos durante su vida útil dentro del territorio nacional e informar respecto a los proveedores autorizados.

ANEXO 1

TARIFAS CONSULTAS	CODIGO	COSTO
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890234	64.890
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	890246	64.890
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	890247	64.890
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890341	64.890
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890346	64.890
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890347	64.890
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	890441	64.890
SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	998702	64.890
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890446	64.890
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	890447	64.890

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	Monto Fijo: $5.250.000
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	
INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA (CADA VALORACIÓN AL PACIENTE)	
PARTICIPACION EN JUNTAS MEDICAS QUE SEA CITADO POR PARTE DEL HOSPITAL SEGÚN NECESIDAD	

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nombre común	COSTO
MIOTOMIA PERORAL ENDOSCOPICA POEM PARA TRATAMIENTO DE ACALASIA NEPS	**293102**	POEM	23.990.000
MIOTOMIA PERORAL ENDOSCOPICA POEM PARA TRATAMIENTO DE ACALASIA OTRAS EPS	**421102**	POEM	23.990.000
ESOFAGOSTOMIA CON MIOTOMIA CERVICAL VIA ENDOSCOPICA	421102	DIVERTICULECTOMIA ESOFAGICA	3.700.000
ESOFAGOSCOPIA A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	422002		392.137
ESOFAGOSCOPIA VIA ORAL EXPLORATORIA O DIAGNOSTICA SIN BIOPSIA	422003		392.137
INYECCION EN ESOFAGO DE SUSTANCIA PROFILACTICA O TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	422004		444.465
BIOPSIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	422602		301.980
POLIPECTOMIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423301		826.930
CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423302		500.360
INYECCION (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	423304		507.500
LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCOPICA	423305		870.000
ABLACION DE LESION ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	423306		826.930
RESECCION DE LESION MUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423308		1.525.332
RESECCION DE LESION SUBMUCOSA DE ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	423309	ESD ESOFAGO	9.212.000
CIERRE DE PERFORACION O FISTULA ESOFAGICA VIA ENDOSCOPICA	425801		2.734.000
INSERCION DE TUBO O PROTESIS (STENT) PERMANENTE EN ESOFAGO SOD	428100		754.593
REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429601		444.465
DILATACION ESOFAGICA CON DISPOSITIVO	429209		826.930
INSERCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429301		754.593
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESOFAGO	429405		550.000
INSERCION DE OTRO DISPOSITIVO ESOFAGOGASTRICO	429501		754.593
REPOSICIONAMIENTO DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429601		444.465
EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN ESOFAGO VIA ENDOSCOPICA	429602		490.000
GASTROSTOMIA VIA PERCUTANEA (ENDOSCOPICA)	431002		870.000
ESCISION DE POLIPOS GASTRICOS VIA ENDOSCOPICA	434001	POLIPECTOMIA GASTRICA	1.525.332
LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES GASTRICAS	434101		500.360
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE ESCLEROTERAPIA	434102		530.000
VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA	451302		6.000.000
CONTROL ENDOSCOPICO DE HEMORRAGIA GASTRICA MEDIANTE CORRIENTE BIPOLAR	434103		826.930
RESECCION DE LESION O TUMOR SUBMUCOSO GASTRICO VIA ENDOSCOPICA	434201	ESD ESTOMAGO	9.212.000

MUCOSECTOMIA ENDOSCOPICA GASTRICA SOD	434500		1.525.232
ESOFAGOGASTRODUODEOSCOPIA [EGD] CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	441301		550.000
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	441302		550.000
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPIA	441303		728.000
MARCACION DE LESION EN ESOFAGO ESTOMAGO O DUODENO VIA ENDOSCOPICA	441304		728.000
DILATACION DE PILORO VIA ENDOSCOPICA	442201		1.258.196
DILATACION DE ANASTOMOSIS GASTROENTERICA VIA ENDOSCOPICA	442202		1.258.196
CONTROL DE HEMORRAGIA GASTRICA O DUODENAL CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	444305		500.360
CIERRE DE PERFORACION O FISTULA GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	446303	CIERRE FISTULA GASTRICA	2.700.000
ABLACION DE LESION GASTRICA VIA ENDOSCOPICA	449001	ARGON PLASMA ESTOMAGO	1.347.000
EXTRACCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	449401		728.465
ENDOSCOPIA TRANSABDOMINAL DE INTESTINO DELGADO SOD	451200		728.000
ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL SOD	451200		728.000
INSERCION ENDOSCOPICA DE DISPOSTIVO DUODENAL	451303		1.570.000
ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE DUODENO CON BIOPSIA	451306	ENTEROSCOPIA	3.750.000
CONTROL DE HEMORRAGIA DE INTESTINO DELGADO CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	451307	ENTEROSCOPIA	3.750.000
RESECCION O ABLACION DE LESION DE INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	451308	ENTEROSCOPIA	3.750.000
MARCACION DE LESION EN INTESTINO DELGADO VIA ENDOSCOPICA	451310	ENTEROSCOPIA	3.750.000
ENDOSCOPIA DEL INTESTINO GRUESO A TRAVES DE ESTOMA ARTIFICIAL	452201		815.000
COLONOSCOPIA TOTAL	452301		815.000
COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACION O CROMOENDOSCOPICA	452303		1.237.000
MARCACION DE LESION EN COLON VIA ENDOSCOPICA	452304		815.000
COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	452305		900.000
SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	452401		395.000
BIOPSIA DE INTESTINO GRUESO ESCALONADA VIA ENDOSCOPICA (10 O MAS)	452502		882.880
RESECCION O ABLACION DE LESION DE DUODENO VIA ENDOSCOPICA	453002	ARGON PLASMA DE DUODENO	1.436.850
CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454203		815.000
MUCOSECTOMIA DE COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454205		1.436.850
DISECCION DE LA SUBMUCOSA EN COLON O RECTO VIA ENDOSCOPICA	454206		9.212.000
RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (1- 3)	454207	POLIPECTOMIA RECTO Y COLON	1.525.300
RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (4 - 10)	454208	POLIPECTOMIA RECTO Y COLON	1.525.300
RESECCION DE LESION DE INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA (11 O MAS)	454209	POLIPECTOMIA RECTO Y COLON	1.525.300
ABLACION DE LESION EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	454210	TERAPIA ARGON DE COLON	1.523.300
INSERCION DE DISPOSITIVO EN INTESTINO GRUESO VIA ENDOSCOPICA	454301		1.425.000
REPARACION O CIERRE DE PERFORACION DE INTESTINO	467906	ENDOVAC PARA	3.450.000

GRUESO VIA ENDOSCOPICA		FISTULAS	
DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE DILATACION AGUDA DE COLON (OGILVIE)	468020		815.000
DESCOMPRESION ENDOSCOPICA DE VOLVULO DE COLON (SIGMOIDE)	468021		815.000
DESPLAZAMIENTO DE CONTENIDO INTESTINAL POR ENDOSCOPIA	468102		815.000
DILATACION DEL COLON POR COLONOSCOPIA	468501		872.880
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRANO EN INTESTINO DELGADO	469701		728.465
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	469702		815.000
PROCTOSIGMOIDOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	482201		395.000
PROCTOSIGMOIDOSCOPIA	482301		542.252
BIOPSIA CERRADA (ENDOSCOPICA) DE RECTO O SIGMOIDE SOD	482400		395.000
DILATACION INSTRUMENTAL ENDOSCOPICA DE RECTO SOD	489400		826.930
LIGADURA DE HEMORROIDES	494001		815.000
INYECCION (ESCLEROSIS) EN HEMORROIDES	494201		815.000
DRENAJE BILIAR VIA ENDOSCOPICA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO	510302		1.525.332
COLANGIO-PANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA SOD	511000		1.258.196
COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	511102		937.831
BIOPSIA ESFINTER DE ODDI VIA ENDOSCOPICA	511705		1.347.030
BIOPSIA DE VIA BILIAR POR COLEDOCOSCOPIA	511707	SPY GLASS SPY BITE	20.895.000
FULGURACION DE LESIONES POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA SOD	512200		1.415.000
LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOPANCREATOGRAFIA RETROGRADA ENDOSCOPICA	512301		1.436.850
LITOTRIPSIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA	512302	SPY GLASS LITOTRIPCIA HE	21.895.000
ESCISION DE LESION EN LAS VIAS BILIARES VIA ENDOSCOPICA	516401		1.525.332
ESCISION DE LA AMPOLLA DE VATER VIA ENDOSCOPICA	516402	AMPULECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	4.120.000
DILATACION DE ESFINTER DE ODDI	518101		1.525.332
DILATACION ENDOSCOPICA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR	518401		1.525.332
ESFINTERECTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCOPICA SOD	518500		1.347.030
EXTRACCIÓN ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL TRACTO BILIAR SOD	518800		1.436.850
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	518801		1.436.850
INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	518902		1.525.332
EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE VIA BILIAR VIA ENDOSCOPICA	519503		1.525.332
EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	523201		1.436.850
EXTRACCION DE DISPOSITIVO DEL CONDUCTO PANCREATICO VIA ENDOSCOPICA	523202		1.436.850
DRENAJE TRANSGASTRICO ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	524101		1.510.000
DRENAJE TRANSAMPULAR ENDOSCOPICO DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO	524102		1.370.000
INSERCION ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS,	529300		1.450.000

STENT) EN EL CONDUCTO PANCREATICO SOD			
EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	529400		1.436.850
DILATACION ENDOSCOPICA DE DUCTO PANCREATICO SOD	529800		1.450.000
BIOPSIA POR PUNCION Y ASPIRACION GUIADA POR ECOENDOSCOPIA	542901	EUS CON PUNCION Y BIOPSIA	3.976.000
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESOFAGO	881312	EUS ESOFAGO	1.780.000
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE ESTOMAGO O DUODENO	881314	EUS ESTOMAGO	1.980.000
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA BILIOPANCREATICA	881317	EUS BILIOPANCREATICA	2.430.000
ECOGRAFIA ENDOSCOPICA DE RECTO	881319	EUS RECTO	1.780.000
DRENAJE DE SEUDOQUISTE DE PANCREAS GUIADO POR ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA (CISTOGASTROSTOMIA)		TERAPEUTICA	4.950.000
DRENAJE BILIAR GUIADO POR ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA		TERAPEUTICA	4.950.000
NEUROLISIS DEL PLEXO CELIACO GUIADO POR ULTRASONOGRAFIA ENDOSCOPICA		TERAPEUTICA	4.950.000
INSERCION ENDOSCOPICA DE SONDA NASOYEYUNAL	960801		491.103
SUSTITUCION DE SONDA DE GASTROSTOMIA	970200		500.000

ANEXO 3

NOMBRE DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PERTINENTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS	Costo
PINZA DE CUERPO EXTRAÑO	519.697
PINZA COAGRASPER/PINZA HEMOSTATICA 360	No hay para importación al momento
PINZA DE BIOPSIA DE COLONOSCOPIA	90.000
PINZA DE BIOSIA DE GASTROSCOPIA	90.000
ASA DE POLIPECTOMIA DE 2.5 CM	270.000
ASA DE POLIPECTOMIA DE 5 CM	270.000
ASA DE POLIPECTOMIA DE 10 MM	270.000
ASA FRIA DE POLIPECTOMIA OVAL	268.000
ASA DE POLIPECTOMIA HEXAGONAL	237.000
ASA DE POLIPECTOMIA OVAL	237.000
CLIPS METALICOS 360 RESOLUTION X 4	3.200.000
STENT BILIAR TEFLON 5 FR	417.600
STENT BILIAR TEFLON 7 FR	417.600
STENT BILIAR DE TEFLON 10 FR	417.600
INTRODUCTOR DE STENT BILIAR 7, 8,5 Y 10 FR	596.770
STENT BILIAR METALICO AUTOEXPANDIBLE DE 10 FR	4.743.750
STENT ESOFAGICO AUTOEXPANDIBLE MONO HOMBRO	4.743.750
STENT ESOFAGICO AUTOEXPANDIBLE MONO CUERPO	4.743.750
STENT DUODENAL	4.743.750
STENT COLONICO	4.743.750
BALON DE DILATACION NEUMATICA ESOFAGICA	1.400.000
BALON DE DILATACION DE ACALASIA HERCULES	2.501.384
BALON GASTRICO	2.500.000
FLUSHKNIFE	2.891.700
ARGON PLASMA	498.407
AGUJA DE ESCLEROTERAPIA	270.000
SONDA DE GASTROSTOMIA	350.700
PAPILOTOMO CURVO	987.350
PAPILOTOMO DE PUNTA	987.350
GUIA HIDROFILICA DE 0.035"	902.120

GUIA HIDROFILICA DE 0.025"	970.325
BALON DE EXTRACCION DE CALCULOS	1.025.880
CANASTILLA EXTRACTORA DE CALCULOS EXAGONAL	1.025.880
BALON DE DILATACION DE VIA BILIAR	937.525
PISTOLA PARA BALON DILATADOR	680.550
KIT DE GASTROSTOMIA	776.853
KIT DE GASTROSTOMIA CON EXTENSIONA YEYUNO	2.530.000
KIT DE LIGADURA ENDOSCOPICA DE VARICES	1.075.487
KIT DE LIGADURA ENDOSCOPICA DE HEMORROIDES	316.250
AGUJA DE PUNCION DE ENDOSONOGRAFIA FNA	1.800.000
AGUJA DE PUNCION DE ENDOSONOGRAFIA FNB	2.278.315
OTROS INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS	

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($225.000.000). CLÁUSULA CUARTA.-PLAZO: La duración del Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal **No. 657 del 06 de diciembre del 2024** con Rubro 2.4.5.02.09.93119, Recurso: 03, Concepto: Otros Servicios Para Pacientes Hospitalizados (Remuneración OP), del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2024. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO**: El hospital pagara al contratista el valor del objeto del contrato en una cuota, según actividades y/o procedimientos ejecutados, previo recibo a satisfacción del supervisor, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN o documento equivalente y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el interventor o supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a:

COMPETENCIAS GENERALES	
Competencia	**Comportamientos y Actitudes**
Compromiso con la organización	Dar cumplimiento a las disposiciones de la entidad en materia de los estándares de acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos.
	Asistir a las reuniones, capacitaciones, si programadas por el Hospital, inducción y reinducción, ferias y demás estrategias de divulgación y socialización
	Realizar evaluación continua de personal que presta los servicios, de tal forma que se garantice el cumplimiento objetivo, idóneo y de calidad de los servicios ofertados.
Confidencialidad y seguridad en el manejo de la información	Se prohíbe utilizar el uso de papelería del hospital en otra organización.
	Contribuir con la privacidad del usuario haciendo el uso de papel reciclable únicamente donde NO exista información clínica de los pacientes.
	Se prohíbe el préstamo o trasferencia de claves para el acceso al sistema de información institucional: Dinámica Gerencial
	Cumplir con el procedimiento de control de Historia clínica y registros asistenciales, garantizando además la prudencia y reserva en el manejo de la información clínica del paciente y respeto a la privacidad.
	El contratista deberá mantener la reserva de la información que conozca en la entidad y que sea susceptible de protección, so pena de que en su contra se inicien las acciones judiciales pertinentes. Así mismo, al finalizar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del mismo, de toda la información que tenga en su poder con ocasión del desarrollo del objeto contractual, tanto en medio físico como en medio magnético.
	Si para desarrollar el objeto contractual, el contratista requiere la asignación de usuario y contraseña dentro de los programas o aplicaciones del Hospital, este será responsable por el buen manejo y custodia de la misma ya que es personal e intransferible, de tal forma

	que todos los actos ejecutados con su usuario y contraseña son de su responsabilidad.
Transparencia	Reporte de fallas, acciones inseguras y eventos adversos por la plataforma definida por la organización.
Trabajo en equipo y colaboración	No realizar prácticas asociadas con el maltrato físico, psicológico y verbal a los pacientes y a compañeros de trabajo. De sucederse, el supervisor del contrato informará por escrito al Representante Legal. Estos casos serán llevados a estudio por parte del comité de Convivencia Laboral, las actitudes reiterativas permitirán solicitar que el afiliado no continué prestando los servicios.
Orientación y al cliente interno y externo	Brindar información en deberes y derechos a pacientes y familiares durante su estancia.
Responsabilidad	Velar por el cuidado de los elementos, equipos y materiales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades, por el cual de comprobarse negligencia por parte del contratista en el cuidado de estos elementos, equipos y materiales deberá restituir en un 100 % su valor, el cual será descontado de la factura presentada.
	Portar el carnet de identificación por encima de la cintura, el vestuario definido por la organización para cada profesión u oficio, el cual deberá llevar el nombre del afiliado o asociado y su rol o profesión.
	Tener orientación a resultados, identificando, determinando con el supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato.
	No se deben realizar cubrimiento de servicios con los mismos afiliados o asociados asignados a otra actividad
Compromiso con el ambiente y la seguridad y salud en el trabajo	Informar oportunamente al líder del proceso sobre los cambios que puedan generar impactos ambientales en su sitio de trabajo
	Reportar oportunamente los incidentes ambientales en el área.
	Conocer y aplicar los programas ambientales establecidos en el Hospital así como los controles definidos en el proceso.
	Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias que el Hospital tiene definido para cada centro de trabajo.
	Conocer los aspectos e impactos ambientales que se generan en sus actividades, así mismo contribuir en el control de estos.
	Para el personal que maneje sustancias químicas, aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas y del SGA (sistema globalmente armonizado)
	Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo, aplicando el procedimiento de Habito SOL del hospital.
	Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales de la institución siguiendo las recomendaciones establecidas en los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables a cada proceso.
	Conocer los avances, resultados, operación y efectividad de las acciones emprendidas en el sistema de gestión ambiental.
	Establecer con el líder del proceso la necesidad de capacitaciones o entrenamientos relacionados con el sistema de gestión ambiental de acuerdo con las actividades a realizar.
	Cumplir con las normas de bioseguridad, el uso de elementos de protección individual y manejo de residuos hospitalarios

OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir con el objeto contractual, realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
4. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del hospital
5.Presentar el documento equivalente a factura o factura con cumplimiento de las normas tributarias de la DIAN
6. Presentar un informe detallado mensualmente de las actividades realizadas del desarrollo de las actividades

ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual
7. Cumplir con el pago de aportes a la seguridad
8. Apoyar los procesos de formación y supervisión de estudiantes que realizan sus prácticas clínicas en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en el marco de los convenios docencia servicio suscritos con Instituciones de educación superior, bajo los criterios establecidos en la normatividad vigente, los procesos y procedimientos adoptados por la institución y el perfil del colaborador.
9. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Actividad Asociada	**Soporte**
Atender adecuadamente a los usuarios del hospital, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios y sus acompañantes.	
Responder a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias según lo establecido en el procedimiento institucional	
Mantener relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con el equipo de trabajo y funcionarios de otras dependencia	
Garantizar el cumplimiento de los cuadros de turno con cubrimiento efectivo y suficiente de los servicios contratados, de forma que no se presenten retrasos en la presentación del servicio ni falta de oportunidad del mismo.	2. Lista de chequeo de cumplimiento del cuadro de turnos.
Elaborar y entregar los cuadros de turnos con plazo máximo del día 25 del mes anterior, los cuales deben incluir solo los perfiles verificados por el hospital.	1. Cuadros de turno realizado en el formato estándar y radicado en la subdirección científica
El contratista con sus afiliados o asociados no podrá realizar turnos superiores a 12 horas continuas, esto aplica dentro del mismo servicio u otros servicios dentro de la misma institución.	
Dar respuesta o presentarse dentro del término definido por la organización a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información, conceptos, solicitudes de conciliación, procesos judiciales y respuestas a las necesidades formuladas respecto de los servicios prestados.	
Realizar el respectivo control sobre la ejecución del contrato, informando debidamente y oportunamente, cuando el mismo se haya ejecutado en un 60%, 75% y 85%. Informar oportunamente a los supervisores del contrato, respecto de cualquier novedad que pueda afectar la normal ejecución del mismo.	1. Oficio de notificación de porcentaje de ejecución. Soportar solo cuando aplique.
Prestar los servicios contratados únicamente con los afiliados o asociados con el que presenta la propuesta, de los cuales su Hoja de Vida ha sido verificada por Gestión Humana, en el caso que requiera hacer cambio de un afiliado o asociado, informar previamente al supervisor y garantizar el cumplimiento de la inducción y entrenamiento que corresponda.	
Presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)

en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	
Presentar certificado de accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Presentar certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o la actualización según la circular 063 del 2020.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Reportar a la coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo Institucional:	1. Certificación mensual de Sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde a los perfiles del contrato (Avalado por coordinación institucional de Sistema de seguridad y salud en el trabajo)
El número de accidentes de trabajo discriminando riesgo biológico y otro tipo de accidentes demostrando además que se ha realizado el análisis de los mismos y la toma de acciones para evitar su recurrencia. Así mismo se deben reportar los indicadores de frecuencia, severidad, índice de lesiones incapacitantes.	
Respecto a los indicadores de enfermedad laboral y general se deben reportar las tasas de ausentismo por cada una de ellas.	
Participar en la construcción del plan de acción de los procesos	
Presentar evidencias de las acciones desarrolladas con el fin de implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones, Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención).	
Participar en las encuestas que la institución solicite y dentro de los plazos establecidos	
Participar en los planes de capacitación institucional, sesiones breves inducción y reinducción, reuniones de mejoramiento, simulacros aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital (acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos)	
Adherirse a las guías de manejo, protocolos, procedimientos, programas y planes institucionales aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital	1. Reporte del auditor de calidad del Informe de adherencia a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico, guías, protocolos o manuales. (Certificación oficina planeación y calidad)
Diligenciar en forma completa, clara, legible todo lo referente a la historia clínica adhiriéndose al uso exclusivo de las siglas Institucionales logrando una adherencia superior al 90%	1. Reporte de HC del Informe de Calidad técnica de Historia Clínica superior o igual al 90%.
Participar activamente de las actividades establecidas en la política, los objetivos, procedimientos, programas y planes que hacen parte del Sistema de gestión ambiental	
Participar y Cumplir con las acciones necesarias y requeridas por la institución para el adecuado desarrollo de los cuatro componentes del	1. Certificación oficina planeación y calidad

Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad en Salud – SOGCS y demás acciones asignadas en los planes de acción, programas, y componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.	
El hospital se compromete a dar en mera tenencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1353 del Código Civil , las instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo que sean propiedad del Hospital y que el contratista utilice para ejecutar el contrato, siendo el responsable de su custodia y buen manejo de los equipos que son utilizados para la prestación diaria de sus servicios, sin que el Hospital siga manteniendo el aseguramiento de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de ellos.	1. Certificación de paz y salvo en la terminación del contrato.
Diligenciar en el software "Sistema integral de costos", la información de la cuenta de cobro; con sus respectivos soportes, en los tiempos establecidos por la institución HSLV.	Información validada y certificada por revisión de cuentas.
Adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos según las metas institucionales.	Reporte del auditor de calidad del informe de adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos institucionales, según corresponda. (Certificación oficina planeación y calidad)
Para las actividades no ejecutadas o no registradas se aplicará el procedimiento para el manejo de glosa interna institucional, por lo tanto se debe asumir la glosa interna cuando después de la investigación se confirmen fallas en el registro (cuando aplica)	
Nota: Adicional a las certificacion de la oficina asesora de planeacion y calidad y la oficina de seguridad y salud en el trabajo, cada informe debera estar acompañado de la certificacion del gestor del proceso según corresponda.	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
CIRUGIA GASTROINTESTINAL Y GASTROENTEROLOGIA ADULTOS			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	PRODUCTO	CALIDAD ESPERADA	SOPORTE
Realizar consulta ambulatoria de primera vez y de control de gastroenterología y cirugia gastrointestinal.	Pacientes de primera vez atendidos con una oportunidad ≤ 15 días. 4 pacientes por hora de primera vez y controles para gastroenterología. 100% de adherencia a remisiones de pacientes a niveles de igual o superior complejidad desde servicio ambulatorio, en formato establecido. 100% de órdenes médicas generadas de manera completa y correcta. Corrección oportuna (≤1 día o cuando el paciente lo solicite) de las mismas según necesidad. 100% de adherencia al diligenciamiento de MIPRES según necesidad. (Incluye disposición para rol junta médica de sus pares).	90% de consultas ambulatorios respondidas oportunamente.	Registro en Historica clinica Certificación de líder de Proceso Ambulatorio

	Porcentaje de cancelación de citas por causa intrínseca relacionadas con el talento humano ≤ 5% mensual. Entrega y apertura de agenda de consulta ambulatoria de acuerdo a las horas contratadas y antes del día 25 del mes inmediatamente anterior para la respectiva programación. 100% de las consultas realizadas en horario diferente al asignado para otros servicios. 100% pacientes atendidos con estado de cita: cumplida. 100% pacientes con clasificación y educación de riesgo clínico. 100% de asignación de citas de acuerdo al procedimiento de asignación y confirmación de citas médicas SLV-GC-17. 100% de post-consulta pacientes atendidos ambulatoriamente por gastroenterología		
Realizar Interconsultas	Respuesta oportuna de interconsultas gastroenterología.	100% de interconsultas respondidas y registradas en dinámica gerencial dentro de las 12 a 24 horas habiles siguientes a la solicitud de la misma.	Certificación gestor proceso Adultos y/o Umi
Realizar exámenes diagnósticos y terapéuticos	Procedimientos endoscópicos, diagnósticos y terapéuticos realizados de manera oportuna y registrados en historia clínica.	90% de procedimientos endoscópicos, realizados oportunamente. 90% de adherencia al procedimiento de consentimientos informado.	Certificación gestor proceso apoyo diagnóstico y complementacion terapéutica.
Realizar y/o actualizar guías y procedimientos de gastroenterología.	Guías y procedimientos de gastroenterología documentados o actualizados	90%de guías consensadas y socializadas. 90% de procedimientos documentados y socializados.	Certificación gestor proceso apoyo diagnóstico y complementacion terapéutica.
Participación de las actividades de calidad o	Asistencia a actividades institucionales que sea convocado.	100 % de asistencia a reuniones de mejoramiento al ser citados a excepción	Listados de asistencia

mejoramiento continúo.		de estar de turno, incapacidad o no asistencia justificada previa autorización del líder del proceso. 100% de ejecución de acciones de mejora identificadas, asignadas y en los tiempos definidos por los líderes del proceso. 100% de oportunidad para la respuesta o llamado del hospital para análisis a manifestaciones o quejas, juntas médicas, comités de seguridad, etc según protocolo institucional. 100 % de asistencia a capacitaciones programadas por la institución.	cuando aplique. Planes de mejoramiento cuando aplique.

GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA.			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	PRODUCTO	CALIDAD ESPERADA	SOPORTE
Realizar consulta ambulatoria por gastroenterologia pediatrica, minimo 30 consultas por mes y/o según demanda.	Consultas ambulatorias de primera vez y control. Participación en juntas medicas según demanda.	Pacientes de primera vez atendidos con una oportunidad ≤ 15 días. 3 pacientes por hora de primera vez y controles para gastroenterología pediátrica. 100% de adherencia a remisiones de pacientes a niveles de igual o superior complejidad desde servicio ambulatorio, en formato establecido. 100% de órdenes médicas generadas de manera completa y correcta. Corrección oportuna (≤1 día o cuando el paciente lo solicite) de las mismas según necesidad. 100% de adherencia al diligenciamiento de MIPRES según necesidad. (Incluye disposición para rol junta médica de sus pares). Porcentaje de cancelación de citas por causa intrínseca relacionadas con el talento humano ≤ 5% mensual. Entrega y apertura de agenda de consulta ambulatoria de acuerdo a las horas contratadas y antes del día 25 del mes inmediatamente anterior para la respectiva programación.	

		100% de las consultas realizadas en horario diferente al asignado para otros servicios. 100% pacientes atendidos con estado de cita: cumplida. 100% pacientes con clasificación y educación de riesgo clínico. 100% de asignación de citas de acuerdo al procedimiento de asignación y confirmación de citas médicas SLV-GC-17. 100% de post-consulta pacientes atendidos ambulatoriamente por gastroenterología	
Realizar Interconsultas	Respuesta oportuna de interconsultas gastroenterología pediatrica.	100% de interconsultas respondidas con oportunidad y registradas en dinámica gerencial	Registro en historia clínica institucional
Realizar exámenes diagnósticos y terapéuticos	Procedimientos endoscópicos, diagnósticos y terapéuticos	90% de procedimientos endoscópicos, realizados oportunamentea y registrados en historia clínica.	
Realización y/o actualización de guías y procedimientos de gastroenterología pediatrica	Documentar las guia o procedimientos relacionados con la especialidad.	90%de guías consensadas y socializadas. 90% de procedimientos documentados y socializados.	
Participación de las actividades de calidad o mejoramiento continúo.	Asistencia a actividades institucionales que sea convocado.	100 % de asistencia a reuniones de mejoramiento al ser citados a excepción de estar de turno, incapacidad o no asistencia justificada previa autorización del líder del proceso. 100% de ejecución de acciones de mejora identificadas, asignadas y en los tiempos definidos por los líderes del proceso. 100% de oportunidad para la respuesta o llamado del hospital para análisis a manifestaciones o quejas, juntas médicas, comités de seguridad, etc según protocolo institucional. 100 % de asistencia a capacitaciones programadas por la institución.	

COMPETENCIAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA UNIDAD DE ENDOSCOPIA

ACTIVIDADES		
ACTIVIDADES A CONTRATAR	PRODUCTO	CALIDAD ESPERADA
UNIDAD DE ENDOSCOPIA	1. Cuidado directo a pacientes pre y post procedimiento	1. 100 % de cumplimiento a los protocolos de enfermería aplicados en la atención del paciente pre y post procedimiento.
	2. Educación al paciente a los familiares y/o acompañantes, según horario establecido.	1. 100% de pacientes, familiares y/o acompañantes,
	3. Rotular, embalar y custodiar las muestras de patologías derivadas de los procedimientos realizados.	1. 100% de muestras de patología debidamente rotuladas, embaladas y custodiadas.
	4. Adherencia a las guías, procedimientos y protocolos de la unidad de endoscopia	1. 100% de adherencia a las guías, procedimientos y protocolos de la unidad de endoscopia
	5. Limpieza y desinfección de las áreas según protocolo de enfermería, diaria, final y semanal.	1. 100% de adherencia a protocolo de desinfección.
	6. Diligenciar completa y correctamente los formatos institucionales requeridos en la unidad de endoscopia	1. 100% de formatos institucionales diligenciados completa y correctamente a protocolo de desinfección.
Nota: El personal auxiliar de enfermería será certificado por el gestor proceso apoyo diagnóstico y complementacion terapéutica, previo visto bueno de la coordinacion de enfermeria según necesidad.		

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cada una de las competencias y obligaciones generales y/o obligaciones específicas previa comprobación por parte de los supervisores del contrato dará al descuento en la factura presentada por el contratista el valor de acuerdo con el porcentaje de ejecución de las obligaciones contractuales de acuerdo al reporte de los supervisores de las actividades contratadas sanciones establecida por la Entidad por cada falta presentada, por un valor de doscientos cuarenta mil pesos m/cte ($240.000) por cada actividad no cumplida o al valor definido por la glosa generada. Ante cualquier actividad reportada por auditoria institucional, se realizara la glosa por la totalidad del reporte detectado y se aplicara el descuento del valor glosado, en la factura mensual presentada. (Es importante mencionar que se contara con 48 horas para controvertir los hallazgos, tiempo después del cual quedara en firme al no obtenerse respuesta). **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista será responsable por los perjuicios administrativos, financieros y tributarios que le ocasione al HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., por la no presentación de las facturas de venta dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación del mes, con los soportes respectivos, para su causación contable y tramite de pago. **CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará el Municipio de Popayán, en la Calle 15 No. 17ª -196 La Ladera. **CLÁUSULA**

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.- EL HOSPITAL se compromete a: **a)** Realizar la respectiva supervisión. **(b)** Pagar el valor de los servicios efectivamente prestados, según disponibilidad de la Institución. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- GARANTÍAS**: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **1. El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **2. pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.** El contratista amparará el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del presente contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más. El Contratista deberá aportar **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Medica para clínicas y similares** en favor del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. que proteja al hospital por los perjuicios causados por el contratista a terceros y derivados de la ejecución del presente contrato, por un valor equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISOR**: Esta Actividad estará a cargo de la Subdirección científica o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 de 2024, Resolución 0337 del 2023 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado

directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el titulo XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGECIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 25.3 del acuerdo 015 del 2024 (Estatuto de contratación). **CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Proyecto: Derly Constanza Muñoz Buesaquillo / Afiliada Participe Asies
Revisó: Maria Camila Pantoja Idrobo / Afiliada Participe Asies
Reviso: Claudia Tatiana Rodríguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica